

AÑO 2022



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Programa de Biogás para Comedores y Merenderos.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
nequén capital

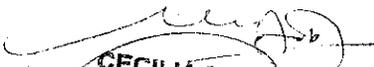


Neuquén, 19 de abril de 2022.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Ordenanza

VISTO: Los biodigestores y la capacidad de generar biogás a partir de los residuos húmedos domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que, un biodigestor es un recipiente o tanque (cerrado herméticamente) donde se acumulan residuos orgánicos (vegetales y/o de seres vivos) y se mezclan con agua. Una vez realizada esta mezcla mediante un proceso natural de bacterias (anaerobia) presentes en los excrementos y residuos, y potenciados por el calor del interior del contenedor, se descompone el material convirtiéndolo en gas rico en metano (Biogas) y en fertilizante orgánico (Biol).

Que, el biogás es una mezcla gaseosa formada por metano (CH₄), dióxido de carbono (CO₂) y pequeñas proporciones de otros gases, como sulfuro de hidrógeno (H₂S), hidrógeno (H₂) y amoníaco (NH₃)

Que, este gas se genera a partir de la digestión anaerobia, que es un proceso biológico en el cual la materia orgánica es degradada por bacterias que no requieren oxígeno para su metabolismo. La digestión anaerobia ocurre de forma espontánea en la naturaleza: el gas de los pantanos, el gas natural de yacimientos subterráneos, el gas metabólico producido en el estómago de los rumiantes y los residuos como estiércoles, efluentes de industrias o la basura orgánica domiciliaria.

Que el biogás puede utilizarse en aplicaciones tan diversas como calefacción por combustión en calderas de vapor, generadores eléctricos, combustible de motores, heladeras, incubadoras de animales y termotanques, entre otras.

Que, una vez que se genera el biogás dentro del tanque, el biodigestor permite almacenarlo para luego utilizarlo a través de una instalación que se conecte a artefactos de calefacción o de cocina. Por lo que a partir de ella se puede cocinar, calentar agua y producir energía eléctrica mediante un generador a gas. También este proceso permite producir un fertilizante natural, el cual puede ser, además de utilizado, comercializado.



Que esta tecnología produce energía a un costo sumamente bajo, por lo que su implementación es beneficiosa en los comedores o merenderos de la ciudad.

Que, esta nueva tecnología alternativa de energía no solo tiene un beneficio económico sino que además significa implementar políticas concretas de cuidado del medio ambiente. Cada biodigestor reduce 6 toneladas de emisión de metano a la atmosfera por año.

Que, para su implementación requiere además la separación de residuos en origen y de manera colectiva o vecinal, que deberá ser fomentada a través de campañas de educación y concientización, ya que es necesaria la acumulación de 6 litros diarios de basura.

Que, esto significaría el aprovechamiento de los residuos orgánicos que de otra manera terminan siendo derivados a un sitio de disposición final.

Que asimismo el biodigestor también mejora las condiciones sanitarias, ya que evita malos olores, insectos y controlar los microorganismos capaces de generar enfermedades.

Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos y 67°) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Programa de Biogás para Comedores y Merenderos de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º): OBJETIVO: El Órgano Ejecutivo Municipal instalará en cada comedor o merendero que así lo requiera un biodigestor domiciliario generador de biogás y fertilizante líquido biol.

ARTÍCULO 3º): INSTITUCIONES DESTINATARIAS: Podrán participar del programa todos aquellos comedores o merenderos de la ciudad de Neuquén que acrediten su desempeño cotidiano en la alimentación de vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal proveerá de todos los materiales y mano de obra necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de los biodigestores solicitados por cada Institución.



ARTÍCULO 5º): La compra de los biodigestores deberá realizarse a través de un llamado a licitación pública.

ARTÍCULO 6º): ETAPAS: Programa de Biogás para Comedores y Merenderos de la ciudad de Neuquén se desarrollará en cinco etapas:

Etapa uno: Convocatoria a inscripción de comedores y merenderos para acceder a la instalación de un biodigestor domiciliario.

Etapa dos: Capacitación para el personal del comedor o merendero sobre el uso del biodigestor

Etapa Tres: campaña de difusión y capacitación a los vecinos del sector donde se instale el biodigestor con el objeto de que separen sus residuos y depositen los orgánicos en el artefacto.

Etapa cuatro: Instalación de los biodigestores.

Etapa cinco: Monitoreo y evaluación de los resultados del uso del biodigestor.

ARTÍCULO 7º): El programa comenzará a implementarse con una etapa de prueba en dos comedores de diferentes puntos de la ciudad con el propósito de realizar un seguimiento y evaluación para nuevas instalaciones. Dicho informe deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a los seis meses de haberse instalado el biodigestor.

ARTICULO 8º): AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 9º): De forma


CECILIA MALETTI
Concejala / Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Del	ciudad de Nueva
REGID	47031
Fecha	19/04/22 04 11:45
Firma	Musco
Dip	neral Legis

19/04/2022	ENTRADA N° 267/2022
Ingresado en la Fe	pasó al C. D. para su tratamiento y
consideración Exp. N° 097-B-2022	e Nota N°
Recibió Musco	
Firma [Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Por depositar en C. D. durante la Sesión
N°
Pase a la
De la Com. Legislativa